Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, lunes 3 de mayo de 1954 — Número 17.639

Reconócese a Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios

Venezuela

DECRETO Nº 6.168. — Bs. As., 19|4|54.

VISTO Las Cartas de Retiro de Su Excelencia el Sr. D. Joaquín Díaz González y las Credenciales presentadas el día 6 de abril de 1954 por Su Excelencia el Señor D. Rafael Gallegos Medina, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el Señor D. Rafael Gallegos Medina, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela ante el Gobierno Argentino, a partir del día 6 de abril de 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

Nicaragua

DECRETO Nº 6.169. — Bs. As., 19|4|54.

VISTO Las Cartas de Retiro de Su Excelencia el Señor D. Mariano Argüello Vargas y las Credenciales presentadas el día 6 de abril de 1954 por Su Excelencia el Señor D. Otto Lamm Jarquin, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el Señor D. Otto Lamm Jarquin, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno Argentino, a partir del día 6 de abril de 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

Guatemala

DECRETO Nº 6.170. — Bs. As., 19|4|54.

VISTO Las Cartas de Retiro de Su Excelencia el Señor D. Ismael González Arévalo y las Credenciales presentadas el día 30 de marzo de 1954 por Su Excelencia el Señor D. Manuel Galich López, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Guatemala,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el Señor D. Manuel Galich López, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Guatemala ante el Gobierno Argentino, a partir del día 30 de marzo de 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

Paraguay

DECRETO Nº 6.171. — Bs. As., 19|4|54.

VISTO Las Cartas de Retiro de Su Excelencia el Señor D. Ramón Mendez Paiva y las Credenciales presentadas el día 23 de marzo de 1954 por Su Excelencia el Señor D. Juan R. Chaves, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Paraguay,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el Señor D. Juan R. Chaves, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Paraguay ante el Gobierno Argentino, a partir del día 23 de marzo de 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

SERAN OTORGADOS PRESTAMOS DE FOMENTO A INGENIOS AZUCAREROS

DECRETO Nº 6.548. — Buenos Aires, 23 de abril de 1954.

VISTO lo establecido por Decreto Nº 2.562|54 recientemente dictado, relacionado con el préstamo de fomento para pago de la diferencia del precio de la caña comprada a cañeros de la zafra 1953, y lo propuesto por los Mininsterios de Finanzas e Industria y Comercio de la Nación, y CONSIDERANDO: Que se hace necesario prevenir la posibilidad de que los recursos facilitados a los ingenios mediante el préstamo de fomento instituído por el Decreto número 2.562|54, no alcancen a cubrir sus necesidades de numerario para pagar el saldo del precio de la caña a favor de los cañeros; Que de producirse esa situación no se habría logrado plenamente los objetivos buscados al dictarse el Decreto Nº 2.562|54, es decir, resolver la situación que afecta a un gran número de trabajadores; Que por tales razones, resulta aconsejable proveer los recursos necesarios ampliando los préstamos especiales acordados por el Decreto citado, de modo que los ingenios puedan disponer de las sumas retenidas de las liquidaciones de la zafra 1952 para compensar deudas anteriores cuya propuesta de arreglo está siendo objeto actualmente de consideración; Que, asimismo, la situación de la industria *aconseja disponer* la creación de recursos especiales complementarios, para lograr la consecución total de tales objetivos y para proveer las necesidades urgentes de preparación de las fábricas para la próxima zafra que pueden resultar no atendidas de otra manera; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al *Banco de la Nación Argentina*, para conceder préstamos de fomento por cuenta del Estado a los Ingenios Azucareros, para completar el pago del precio de la caña comprada a cañeros de la zafra 1953, no cubierto por préstamo del Decreto 2.562|54.

Estos préstamos se acordarán con garantía de prenda comercial de los saldos a percibir por los ingenios del Fondo Regulador Azucarero correspondiente a la zafra de 1952.

Art. 2º — Autorízase al Banco Industrial de la República Argentina, a acordar similares préstamos, con igual garantía, en cuanto no fuera utilizada en la finalidad anterior, para la atención de gastos urgentes de preparación de las fábricas para la próxima zafra

Art. 3º — Los préstamos a que se refiere el artículo 1º sólo serán acordados en caso de que los adelantos instituídos por el Decreto Nº 2.562|54 resultaran insuficientes para satisfacer las necésidades emergentes de las obligaciones que el mismo menciona. Para el otorgamiento de estos créditos, la Dirección de Azúcar deberá informar en cada caso al Banco de la Nación Argentina sobre la situación de cada ingenio y deudas pendientes con los cañeros, y extender el correspondiente certificado. Similar información deberá proporcionar dicha repartición al Banco Industrial de la República Argentina en el caso de los préstamos del artículo 2º, referida a la situación del ingenio y necesidades urgentes de preparación de las fábricas extendiendo también el correspondiente certificado.

Art. 4º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina a conceder préstamos de fomento por cuenta del Estado a sola firma, con carácter de suplementarios de los instituídos por el artículo 1º y con el mismo destino, cuando el crédito anterior resultare insuficiente para satisfacer las necesidades emergentes de las obligaciones antes mencionadas, previa comprobación de las necesidades reales que serán certificadas por el Ministerio de *Industria y Comercio de la Nación*

Art. 5º — El Fondo Regulador Azucarero compensará a los ingenios los intereses y gastos que les irroguen los préstamos de los artículos 1º y 2º, mientras que los del artículo 4º corren por cuenta de los ingenios.

Art. 6º — El Banco de la Nación Argentina y el Industrial de la República Argentina reglamentarán las condiciones a que deberán ajustarse estas operaciones.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas, Industria y Comercio, Asuntos Económicos, Hacienda y Comercio Exterior.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rafael F. Amundarain. — Miguel Revestido. — Alfredo Gómez Morales. — Pedro J. Bonanni. — Antonio F. Cafiero.

Embajador en la República de Costa Rica

DECRETO Nº 6.610 — Buenos Aires, 26 de abril de 1954.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Costa Rica, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Comisión, D. Francisco Arias Cuenca.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

Es Modificada la Denominación de una Condecoración

DECRETO Nº 6.476 — Buenos Aires, 22 de abril de 1954.

VISTO: El artículo 3º del Decreto número 2.471 de 9 de febrero de 1951 por el que se establece la Gran Cruz Extraordinaria de la "Orden al Mérito", reservándose su otorgamiento a Jefes de Estado, y, CONSIDERANDO: Que resulta conveniente adoptar para dicho grado extraordinario un diseño exclusivo, manteniendo invariable el motivo central de la insignia,, su parte fundamental, que representa un obrero sosteniendo la bandera nacional, Que: El modelo propuesto por el Consejo de la Orden reune las condiciones de estética y simbolismo necesarios para esta distinción, la más alta que puede acordar el Gobierno Argentino, Que: La sustitución de la Gran Cruz Extraordinaria por el Collar, equiparará, en cuanto a la denominación de grados, a la Orden al Mérito con la Orden del Libertador San Martín, Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del 7 de diciembre de 1953, el artículo 3º del Decreto Nº 2.471 del 9 de febrero de 1951, substituyendo su texto por el siguiente: "Artículo 3º — Dentro de la denominación a) Orden al Mérito, a que se refiere el Artículo 1º del presente Decreto establécese el grado extraordinario de Collar, el que sólo podrá conferirse a Jefes de Estado. La comunicación de la concesión del Collar la efectuará el Presidente de la Nación en su carácter de tal y como Gran Maestre de la Orden, mediante Carta Autógrafa la que tendrá validez de Diploma."

Art. 2º — Declárase que tanto las condecoraciones en el grado de *Gran Cruz Extraordinaria*, conferidas con anterioridad al presente Decreto, como las de grado de Collar a conferirse en el futuro, tienen la más absoluta equivalencia, idéntico simbolismo y los mismos destinatarios exclusivos, constituyendo ambas la más alta distinción que puede conferir el Gobierno Argentino.

Art. 3º — Apruébase el diseño del Collar propuesto por el Consejo de la Orden cuyo modelo vá anexo al presente Decreto.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, Gran Canciller de la Orden, y por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, Marina, Aeronáutica y Miembros Permanentes del Consejo de la Orden.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Franklin Lucero. — Aníbal O. Olivieri. — Juan I. San Martín.

Acéptase Renuncia

DECRETO Nº 6.114. — Buenos Aires, 19 de abril de 1954.

VISTO el Expediente número 33.306|954 elevado por la Dirección General Impositiva y atento la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Abogado Asesor Principal de la Dirección General Impositiva (Anexo 10, Item 4, a) Sueldos, Partida Principal 1), doctor don Carlos Gustavo María Sarrabayrouse (Cl. 1910, D. M. 68, M. 819.221, C. Id. 671.162 Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

DECLARASE HUESPED OFICIAL AL MINISTRO DE DEFENSA DEL ECUADOR

DECRETO Nº 6.741. — Buenos Aires, 28 de abril de 1954.

VISTO: La próxima llegada a la República de Su Excelencia el Señor Ministro de *Defensa del Ecuador*, Mayor Don Reinaldo Varea Donoso; y CONSIDERANDO: Que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino y, especialmente, para las Fuerzas Armadas de la Nación, la presencia en el país de tan distinguido visitante de la Nación hermana, cuya estada en la República dará ocasión para estrechar aún más las tradicionales y amistosas relaciones entre la Argentina y el Ecuador,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno Argentino a Su Excelencia el Señor Ministro de Defensa del Ecuador, Mayor D. Reinaldo Varea Donoso.

Art. 2º — Los gastos que ocasione el presente Decreto serán imputados al Anexo 18, Capítulo 1º, Inciso 2, Apartado "A", Principal 1, Parcial 68 del presupuesto para el año 1954.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Jerónimo Remorino.

Fíjanse Condiciones de Trabajo y Salarios Para Obreros Ocupados en Diversas Tareas Agrícolas de las Pcias. de San Luis y Santa Fe

RESOLUCION C. N. Nº 160. — Bs. Aires, 28/10/53.

VISTO, el Acuerdo Nº 6/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 16, con asiento en la ciudad de Mercedes, Pcia. de San Luis, para las tareas de alfalfa, ciclo 1953/54, suscripto por los representantes obreros, señores Victor Pérez, Manuel Cendoya, Semen G. Lima, Natalio Devia y Sindulfo Pereira y por los Representantes Patronales, señores Leopoldo A. Bernardis, Julio Jaeshke, Bautista Delfino y Francisco Gatto, y CONSIDERANDO: Que dicho acuerdo en general contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de corte, engavillado, amontonamiento, emparve, etc., de alfalfa, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria; Que el estudio de este acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo: Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para las tareas de corte, engavillado, amontonamiento, emparve, enfardelaje, carga, manipulación y almacenaje de alfalfa (ciclo 1953/54) en todo el territorio de la Provincia de San Luis, jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 16, las condiciones de trabajo y salarios obligatorios que a continuación se establecen.

Art. 2º — Queda excluido de esta reglamentación, todo movimiento de fardos que se realice en los comercios con destino a consumo.

Art. 3º — La presente reglamentación regirá para todos los obreros, productores, propietarios, locatarios o medieros, dueños o contratistas de máquinas y transportistas.

CAPITULO I — GENERALIDADES

Art. 4º — Condiciones generales de trabajo:

1º) **Equipos:** La integración de los equipos de trabajo que se establecen por la presente reglamentación tienen carácter de mínimos, debiendo integrarse obligatoriamente su número de plazas, que en cada caso se detallan, cualquiera sea la índole de sus componentes: patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural donde se realicen las tareas y/o dependan de ellas para su regular subsistencia, personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón o personal transitorio contratado al efecto.

a) **Máquina prensa a sangre o automática:** Se constituye con el personal especificado en la presente reglamentación. Cuando la máquina sea de propiedad del productor y la utilice en su propio establecimiento, el equipo podrá ser integrado por el patrono, habilitado o interesado directo de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el mismo, donde se realizan las tareas y/o dependan de ellas para su regular subsistencia y por el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón. El personal faltante para la integración del equipo, deberá el productor solicitarlo al Sindicato Unico del Trabajo Rural y Estibadores (S. U. T. R. E.) del lugar asiento de la producción.

Cuando el productor utilice su máquina fuera de su establecimiento —antes o después de terminada su cosecha— deberá solicitar el personal necesario al Sindicato, con excepción del maquinista guadañador, tractorista, maquinista prensero, cuya contratación será libre.

b) **Cuadrilla de alzadores en rastrojo:** La cuadrilla de alzadores de fardos en rastrojo, sea la máquina de propiedad del productor o contratado al efecto, podrá integrarse por el patrono, habilitado o interesado directo de la explotación rural y miembros de su familia que residan en el lugar en que se realicen las tareas y/o dependan de ellas para su regular subsistencia y por el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, dejándose aclarado que si la máquina es de propiedad del productor y los componentes del equipo de la misma la integran las personas a las que se refiere el artículo 5º de la Ley 13.020, éstas **exclusivamente**, podrán integrar total o parcialmente la cuadrilla de alzadores realizando las dos tareas indistintamente.

Cuando la máquina trabaje en chacra que no sea de su propiedad se considerará changarina y tendrá la obligación de ocupar del sindicato, lugar asiento de la producción, los alzadores, cuyos salarios y riesgos estarán a cargo del propietario de la misma.

c) **Trabajo familiar y personal permanente:** Los patronos, habilitados o interesados directos en la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquéllas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrá hacerlo el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peon, quien lo hará en las mismas condiciones y remuneraciones establecidas en la presente reglamentación.

Para ser dado considerar al personal como estable, tendrá que haber prestado servicio para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses (artículo 22º del Decreto Nº 2.509/48, reglamentario de la Ley Nº 13.020).

El condominio de propiedad de una máquina sólo faculta a trabajar al patrono, habilitado o interesado directo en la explotación y miembros de su familia de conformidad al artículo 5º de la Ley 13.020, exclusivamente en la fracción de campo que explota, con excepción del equipo de la máquina que no deba integrarse con personal adventicio (artículo 1º, Resolución C. N. Nº 94/48).

2º) **Contratación del personal:** Los empleadores quedan obligados a solicitar el personal a los sindicatos respectivos, por lo menos con doce horas de anticipación a las tareas y comunicar a los mismos las modificaciones o anulaciones de los pedidos por lo menos con seis horas de anticipación a la fijada para el comienzo de los trabajos.

Personal de libre contratación: Para la ocupación del maquinista guadañador, tractorista, maquinista prensero, parveros y cocineros, no será obligación recurrir a los sindicatos.

3º) **Traslado del personal**

a) **En la ocupación:** El traslado de los obreros será por cuenta de los empleadores desde el pueblo al lugar del trabajo y desde éste al pueblo una vez terminadas las tareas por disposición patronal o por despido o suspensión del obrero.

4º) **Alimentación:** Dar a su exclusivo cargo, cuando corresponda proporcionar comida, alimentos sanos, abundantes y preparados higiénicamente, proveyendo pan o galleta y agua potable fresca a discreción. La alimentación constará: para el desayuno: mate cocido, queso, fiambre o asado; para el almuerzo: del medio día: sopa y puchero, con legumbres o guiso; para la merienda: mate cocido, queso, fiambre; para la cena: sopa y un plato de carne o guiso. No deberá servirse ni venderse más de medio litro de vino por persona y comida principal, prohibiéndose estrictamente el consumo de otras bebidas alcohólicas.

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

5º) **Alojamiento:** Proporcionar alojamiento a los obreros que deben quedar en los establecimientos, el que deberá ser amplio e higiénico, pudiendo en caso de no existir otros mejores disponibles, proporcionarse instalaciones económicas, hechas con materiales de la región o carpas de lona. Estas últimas deberán ser armadas y desarmadas por las propias cuadrillas. Los empleadores deberán también proporcionar los caballetes, tablones y bancos que sean necesarios y un farol por cada 10 personas.

En los establecimientos rurales y lugares donde trabajen los equipos de las máquinas, el principal deberá poner en lugar adecuado, agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el aseo del personal.

6º) **Libertad de provisión:** Tendrá el obrero amplia libertad de surtirse de mercaderías donde más le convenga.

7º) **Horarios:** Las tareas de corte, manipulación y almacenaje en chacra, serán de sol a sol, pudiendo ser ampliadas éstas solamente en caso de fuerza mayor, debiendo descontar el recargo en la jornada posterior.

Se respetarán las siguientes pausas: en la época de corte, para el desayuno, treinta minutos, si ya se ha salido al campo para el almuerzo, dos horas y media y para la colación de la tarde, treinta minutos.

En otras épocas (de mayo a octubre) se observarán las mismas pausas, con excepción del horario para el almuerzo que se reducirá a una hora y media.

En los galpones y playas de almacenamiento, se cumplirá la jornada legal de ocho (8) horas diarias, de acuerdo a la Ley 11.544, estando a cargo del principal la fijación de los horarios de entrada y salida, en fracciones de cuatro (4) horas cada medio día.

La cuadrilla podrá retirarse antes de la hora señalada para la salida, si a juicio de la parte patronal se hubieran terminado las tareas principales y complementarias.

8º) **Tareas prohibidas:** Sin perjuicio de otras prohibiciones que surjan de esta reglamentación o de disposiciones posteriores, se declaran imperativas las siguientes:

a) **Fardos:** No podrán hacerse ni manipularse fardos que excedan de treinta y tres kilos (33) de peso.

9º) **Primeros auxilios:** En todo lugar de trabajo el principal tendrá un botiquín para primeros auxilios, sin perjuicio de que cuando sea necesario traslade al accidentado hasta donde pueda prestársele asistencia médica.

10º) **Accidentes de trabajo:** Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad a las disposiciones de las leyes Nros. 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136/50, 425/50 y 104/51.

11º) **Trabajos de mujeres y menores:** Queda prohibido integrar con mujeres las cuadrillas que se completen con obreros facilitados por los sindicatos en turnos rotativos y contratados libremente por falta de éstos o con personal permanente.

Asimismo queda prohibido ocupar menores de 16 años de edad y para el manipuleo de fardos a menores de dieciocho años.

12º) **Idoneidad y rechazo del obrero:** El personal que suministre los sindicatos por turnos rotativos deberán ser de la especialidad que se le solicite y capacitados para el trabajo que se le destine, debiendo tener acreditada sus condiciones de competencia. Los empleadores podrán rechazar obreros del sindicato por falta de competencia

13º) **Delegado obrero:** Designar entre los obreros que suministre, en cada lugar de trabajo, a un delegado encargado de vigilar el comportamiento de sus compañeros y atender las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores.

14º) **Suspensión de tareas:** Cuando por circunstancias fortuitas o climáticas se suspendan los trabajos, los empleadores determinarán si los obreros deben volver o no al lugar de partida, debiendo en el primer caso trasladarlos, y en el segundo darles la comida y alojamiento de costumbre, sin cargo.

15º) **Obligación de finalizar el trabajo:** Los obreros tienen la obligación de continuar en el trabajo hasta la total terminación de las tareas para las cuales fueron contratados, no pudiendo hacer abandono sino por causas debidamente justificadas.

16º) **Cómputo de jornada:** Los obreros contratados a jornal diario, se les abonará el salario, por día y medio día. Comenzada la labor corresponderá liquidar medio día como mínimo.

17º) **Distancia a recorrer:** En los trabajos en planchadas y galpones el obrero no llevará el fardo al hombro a una distancia mayor de veinticinco metros, pasando ésta y hasta los veinticinco metros corresponderá un adicional de tres y medio centavos moneda nacional ($ 0.03 ½) por fardo.

18º) **Máquina enfardeladora automática:** La cuadrilla se integrará en la siguiente forma: un (1) tractorista y un (1) maquinista prensador.

Máquina prensa a sangre: La cuadrilla será integrada de acuerdo a la siguiente distribución: enfardelando de parva a montón: la cuadrilla será integrada de la siguiente manera: un (1) embocador, un (1) mesero o planchero, un (1) atador-pasa-alambre, un (1) rastrero o chatero, un (1) horquillero, un (1) caballerizo y un (1) cocinero.

Tanto el embocador como el atador, podrán alternarse entre sí en la ejecución de las tareas.

Es obligación, además, del atador, estibar o hacer pilas siempre que las mismas no excedan de cinco fardos de altura y la distancia a recorrer no sobrepase de los diez metros de la prensa, pudiendo abarcar una superficie de 100 metros cuadrados. Corresponderá la inclusión del horquillero en la cuadrilla, solamente cuando se trabaje en parva.

19º) **Normas de tareas:**

a) **Ritmo de trabajo:** El trabajo deberá realizarse manteniendo el ritmo a paso normal.

b) **Altura de las pilas o estibas:** Dentro de los galpones no deberá exceder de quince fardos de altura. Para mejor aprovechamiento del espacio, podrá llegarse hasta dieciocho fardos, debiendo abonarse por cualquier excedente un recargo de dos centavos y medio ($ 0.02 ½ m/n.) por fardo. En pilas o estibas fuera de galpón, podrá llegarse hasta veintidós fardos de altura, incluído caballete.

c) **Cargadores en chacra, establecimiento o rastrojo:** La cuadrilla deberá ser integrada con dos cargadores como mínimo.

d) **Manipuleo y almacenaje de fardos en galpones o playas:** Se integrará de acuerdo a las necesidades del trabajo, con un mínimo de tres hombres.

e) **Carga sobre vehículos:** El acondicionamiento de la carga, deberá realizarlo el conductor o en su defecto lo ejecutará la cuadrilla cargadora, correspondiéndole en este caso percibir la asignación fijada para esta tarea. Los sa-

larios y riesgos legales de los cargadores correrán por cuenta de quien haya contratado la tarea.

f) **Vagones:** Los vagones a la carga deberán estar en el lugar donde éste deba efectuarse.

20º) **Obligaciones del personal:**

a) **Maquinista de máquina guadañadora:** Tendrá la obligación de engrasar la máquina, aceitarla y afilar las cuchillas, como así también velar por su conservación y buen funcionamiento.

b) **Maquinista de prensa automática:** Sus obligaciones serán la de controlar la presión y atadura de los fardos, para que éstos sean uniformes; cargará el combustible necesario, como así también cuidará el buen funcionamiento de la máquina, engrasará y aceitará la misma.

c) Las cuadrillas respectivas ocupadas en las tareas de corte, engavillado, amontonamiento, enfardelaje o emparve de pasto, están obligadas a colaborar en los trabajos de atar y desatar los animales en los vehículos.

d) **Cocineros:** El cocinero además de sus funciones especificadas e inherentes tendrá la obligación de proveer de agua fresca a la cuadrilla.

e) **De los alzadores:** El personal a ocuparse para levantar los fardos de las máquinas automáticas, tendrá la obligación de dar los mismos en pilas o pilotes en el lugar que indique el productor dentro de la chacra o fuera de la misma, siempre que la distancia a recorrer del rastrojo no pase los seiscientos metros, y el lugar donde se desembarque el producto no sea destinado al acopio.

Si el agricultor, familiares y personal permanente integraran las cuadrillas de alzadores, ellos deberán también hombrear los fardos a la par de los alzadores.

f) **Parador de fardos:** Parará y dará vuelta los fardos en el rastrojo, las veces que el patrono le indique.

Art. 5º — Obligaciones de los obreros:

Conducta y competencia: Los obreros en general están obligados a:

a) Acatar las órdenes del patrono, encargado y capataces, respetándolos y realizando las tareas con diligencia.
b) No faltar el respeto a los familiares de los patronos.
c) Respetar a sus compañeros.
d) Cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento.
e) Ser idóneo para el trabajo, para el cual está destinado.
f) No realizar actos que entorpezcan u obstaculicen las tareas.
g) No intervenir en juegos de azar dentro del establecimiento.
h) No portar armas durante las horas de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario emplearlo para las tareas que están realizando.
i) No embriagarse dentro del establecimiento ni presentarse al mismo en estado de beodez.
j) No promover riñas.
k) Para evitar riesgos de incendio, los obreros que tengan el hábito de fumar, cuando intervengan en las tareas de emparve, y enfardelaje, harán astinencia de ello, con una hora de anticipación al término de esas labores.

Obligaciones de los sindicatos: Los sindicatos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Proveer por riguroso turno rotativo, el personal que se le solicite, de la especialidad requerida.

Cuando los sindicatos no puedan proveer todo o parte del personal que se le solicite, los empleadores podrán contratar libremente el personal faltante, a cuyo fin los sindicatos deberán otorgarles en el acto un certificado.

En los lugares de producción donde no existen organizaciones de actividades rurales, los empleadores tendrán libertad de contratación.

b) Atender los pedidos de personal y reclamaciones desde las ocho horas a las doce horas, y desde las catorce horas a las veinte horas.
c) Tener en lugar visible, listas de afiliados, separadas por especialidad para consulta de los empleadores.
d) Otorgar a los empleadores el certificado negativo referido en el inciso a).
e) Propender entre sus afiliados a la disciplina, orden y cumplimiento de trabajo.

Art. 6º — Obligaciones de los empleadores: Los empleadores quedan obligados a:

a) **Fijación de la reglamentación:** Colocar en cada lugar de trabajo y sitio visible, una copia de la presente reglamentación.
b) **Trato correcto:** Dar el trato correcto a los obreros.
c) **Estricto cumplimiento:** Velar para que el encargado, capataz o persona que lo represente, dé estricto cumplimiento a las disposiciones de esta reglamentación.

Disposiciones legales sobre excepciones: En los trabajos de enfardelaje ya sea de prensa o malacate o con enfardeladora automática, por considerarse dentro de la actividad rural que pueda afectar la producción, los obreros a ocuparse en ellas están incluídos en las excepciones de las leyes provinciales números 646 (descanso dominical) y 1.385 (sábado inglés) y Decreto Nacional Nº 10.991, Ley 12.921 (feriado), no así para los obreros que trabajen en carga y descarga de fardos, ya sean en chacras, galpones y playas de almacenamiento, que no estén comprendidos dentro de las excepciones de las leyes precedentemente citadas.

CAPITULO II — SALARIOS

Art. 7º — Corte, rastrillado y emparvinado de pasto: (por día, con casa y comida):

Maquinista guadañador	$	23.75
Rastrillador	„	17.80
Emparvinador	„	25.—

Máquinas prensa a sangre:

Para la cuadrilla de enfardelaje: (por fardo, con casa y comida):

Embocador	$	0.10
Atador pasa alambre	„	0.10
Planchero o mesero	„	0.085
Rastrero o chatero	„	0.085
Horquillero	„	0.085
Caballerizo (de 12 a 15 años)	„	0.045
Caballerizo (de 16 a 18 años)	„	0.06
Cocinero, por día	„	18.—

Máquinas prensa automática: (por fardo, con casa y comida):

Tractorista	$	0.08
Maquinista prensador	„	0.09
Alzadores	„	0.12
Paradores de fardos (cuando se ocupe)	„	0.045

Para la cuadrilla de corte, rastrillado, engavillado, etcétera: (Por día con casa y comida):

Maquinista guadañador	$	23.75
Rastrillador	„	17.80
Engavillador o parvinero	„	25.—
Rastrero	„	19.25
Planchero	„	21.10
Chatero	„	21.10
Parvero	„	30.35
Ayudante parvero	„	23.75
Cocinero	„	21.10

En los lugares de trabajo, no alejados de la población, cuando la parte patronal dispusiera no proporcionar la cena abonará por tal concepto y por obrero la suma de $ 4,50 m/n.

Cargadores en chacra, establecimiento, galpón o vagón para la cuadrilla: (por fardo sin comida)

Carga directa sobre camión o carro	$	0.09
Acomodador de fardos	„	0.045
Descarga sobre camión o carro, sobre vagón o planchada, acomodando la carga o estibando	„	0.13
Carga y descarga del vehículo (camión o viceversa, trabajo completo)	„	0.23

Trabajos de tapados en planchada y vagones

a) Por cada lona grande, colocada	$	7.—
b) Por cada lona chica, colocada	„	5.—

c) Estos salarios comprenden las tareas de tapar y destapar, trasladar, doblar y guardar las lonas. Pudiendo la patronal realizar estos trabajos por sus propios medios en cuyo caso no abonará importe alguno a la cuadrilla.

CAPITULO III — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 8º — Informes: Los empleadores y las asociaciones profesionales quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que le sean requeridas por personal del Ministerio de Trabajo y Previsión, de la Comisión Paritaria Nº 16 y de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

Art. 9º — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 16, con asiento en la ciudad de Mercedes (San Luis), calle Balcarce 287, T. E. 1309, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 10. — Trabajos no realizados: Los obreros no tendrán derecho a cobrar trabajos que no hayan realizado, si existieren por parte de los patronos violaciones a la presente resolución se harán pasibles a las penalidades indicadas en la misma.

Art. 11. — Reclamaciones individuales: El Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de sus Delegaciones Regionales, Subdelegaciones e Inspectorías, atenderán las reclamaciones individuales, donde deberán radicarse.

Art. 12. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y/o destajo fijadas en la presente resolución se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 12.020.

Art. 13. — Aportes a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos del aporte que debe ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley número 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302/45 (Ley 12.921) que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados por la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %), de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, será depositado por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto de las Remuneraciones (Artículo 48º del Decreto Nº 33.302/45, Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 14. — Sanciones: Los patronos que infrinjan cualquier disposición de la presente reglamentación serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción y duplicándose en caso de reincidencia, sin que esta multa afecte el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

La aplicación de la multa no exime al patrono de la obligación de pagar al obrero la diferencia entre el salario abonado y el que corresponde.

Art. 15. — Vacaciones: Las vacaciones se ajustarán al Decreto Nº 1.740/45 (Ley 12.921) cuando la antigüedad sea mayor gozarán de los beneficios de la Ley 11.729. Cuando se rescindiera el contrato de trabajo o en el transcurso del año no hubiera reunido el mínimo de prestación de servicios establecidos en el artículo 2º del Decreto Nº 1.740/45 (Ley 12.921) el patrono le otorgará las vacaciones en proporción al tiempo trabajado.

Art. 16. — Infracciones: Las infracciones a la presente resolución y a las demás disposiciones que se dicten deberán denunciarse a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión (Delegaciones, Subdelegaciones, Inspectorías o Comisiones Paritarias de zona de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

Art. 17. — Autoridad de aplicación: De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley 13.020, será autoridad de aplicación de la presente reglamentación el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de la Delegación Regional, Subdelegación e Inspectoría.

Art. 18. — Orden público: Las disposiciones de la presente reglamentación son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos determinados en la misma.

Art. 19. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, presidente.

Representante obrero, titular, Esteban Oddone.

Representante patronal, titular, Alfonso Aramburu.

Modifícanse los Procedimientos Para las Operaciones de Ganado

RESOL. Nº C 633 - Bs. As., 21|4|54

VISTO el presente expediente, en el que la Gerencia de Administración señala la conveniencia de modificar las normas que unifican los procedimientos tendientes al contralor de las operaciones de ganado, y CONSIDERANDO: Que en los últimos tiempos ha sido apreciable el aumento de las cooperativas de ganaderos que realizan operaciones de ventas de haciendas, por orden y cuenta de sus asociados, siendo cada día más intensa la actividad desarrollada por las mismas. Que la Resolución del 29 de febrero de 1936 de la ex Junta Nacional de Carnes, no contempla las situaciones que se plantean actualmente con respecto a la acreditación individual de los aportes a que se refiere el artículo 12 de la Ley 14.155, pertenecientes a sus asociados. Que los numerosos pedidos de transferencias de aportes, a que da lugar el sistema actual, obliga a realizar un gran número de debitaciones y acreditaciones, que dificulta la contabilización de los mismos. Que interpretando los deseos del Superior Gobierno de la Nación, formulados en el Segundo Plan Quinquenal, es propósito de este Instituto facilitar a las cooperativas la gestión que realizan en beneficio de sus asociados, por tratarse de sociedades que no persiguen fines de lucro sino de ayuda mutua. Por ello,

El Instituto Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º — Los agentes de retención que intervengan en las operaciones realizadas por las cooperativas de ganaderos, por orden y cuenta de sus asociados, deberán extender los recibos provisorios a nombre de los verdaderos propietarios, de las haciendas, de acuerdo a una nómina formulada y suscripta por la cooperativa y que tendrá el carácter de declaración jurada.

2º — Los referidos agentes conservarán en su poder las declaraciones juradas para su presentación a este Instituto cuando les sean exigidas.

3º — La falta de cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución, hará pasible a los responsables de las sanciones que establece el artículo 27 de la Ley 14.155.

4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Carlos A. Hogan

Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, titular René P. Delpech; suplente, Rogelio Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509/48.

RESOLUCION C. N. Nº 163. — Bs. Aires, 28/10/53.

VISTO: el Acuerdo Nº 14, remitido por la Comisión Paritaria Nº 4, con asiento en la ciudad de Rosario, para las tareas de corte y enfardelada de paja de trigo, lino, arroz, etc., ciclo 1953/54, suscripto por los representantes obreros, señores: Víctor Flores, José A. Ceraldi, Martín Orellano, Hipólito O. Montalbano y Amancio Ibarra y por los representantes patronales, señores Manuel Ignacio Andino, Angel Biselli, Carlos Caffaro y Mauricio Aranda, y CONSIDERANDO: Que, dicho Acuerdo en general contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de corte y efardelado de paja de trigo, lino, arroz, etc., en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria; Que, el estudio de este Acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este Organismo; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para las tareas de corte y enfardelada de paja de trigo, lino, arroz, etc., en los departamentos Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo, las condiciones de trabajo y salarios que más abajo se determinan.

Art. 2º — Todas las tareas reglamentadas en la presente resolución regirán para la totalidad de los obreros ocupados por los productores, sean éstos propietarios, locatarios o medieros, dueños o contratistas de máquinas, ya sea en chacra o rastrojo, aun cuando las costumbres hayan consagrado modalidades superiores para una tarea determinada.

Quedan excluidas de esta reglamentación las tareas de movimientos de fardos y enfardelada que se realicen dentro de los establecimientos industriales, ya sujeto a una reglamentación específica de salarios y condiciones de trabajo.

II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 3º — Se observarán las condiciones generales de trabajo que se establecen en el articulado de la presente resolución.

Equipos: En base a las modalidades imperantes en la zona, los equipos para los distintos tipos de máquinas enfardeladoras, se constituirán de la siguiente manera:

1º Máquina enfardeladora automotriz (sin atador automático): 1 maquinista; 1 pasa-alambre; 1 atador; 1 sacador de fardos; 1 cocinero (o se dará comida servida). Cuando esta máquina trabaje en montones ocupará además 4 horquilleros; 1 estibador o sacador de fardos; 1 embocador si fuera necesario.

2º Máquina a tractor o motor: 1 maquinista; 4 horquilleros; 1 embocador; 1 atador de fardos; 1 pasa-alambre; 1 estibador; 1 cocinero (o se dará comida servida).

3º Máquina a malacate: 1 maquinista-embocador; 1 atador pasador de alambre y estibadores de fardos; 2 horquilleros; 1 cocinero (o se dará comida servida). El principal podrá disponer que uno de los horquilleros colabore en otras tareas propias de la máquina.

4º Máquina no previstas: Cuando se trabaje con máquinas no previstas en esta resolución, el equipo será integrado de conformidad a las necesidades de la máquina.

Art. 4º — Ocupación del personal:

a) Será rigurosa la observación del número de plazas que integran los equipos que se establecen para las diversas tareas. Si el productor vende la paja amontonada en parva o enfardelada, podrá realizar las tareas con sus familiares o peones permanentes, a quienes abonará el salario establecido en la presente resolución. Si se ocupare personal extraño a la chacra, deberá solicitarlo al sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores y las condiciones de trabajo y salarios deberán estar en un todo de acuerdo a presente. En todos los casos, el contratista, comprador de paja o dueño de máquina, que realice las tareas de amontonamiento en enfardelada de paja, ocupará personal del Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores del lugar de la producción.

b) Para todas las tareas anotadas en la presente resolución, la distribución del trabajo estará a cargo del Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la zona de producción, donde éstos existan, quienes distribuirán el trabajo por lista de riguroso turno rotativo.

Art. 5º — Alimentación: Será abundante debiendo proveerse galleta y agua fresca a discreción. En el desayuno se servirá mate cocido o café, queso y fiambre o asado; al mediodía, sopa y puchero con legumbres o guiso; a la tarde, mate cocido o café; a la noche sopa y un plato de carne o guiso. No se servirá ni venderá más de un cuarto litro de vino por persona y comida principal.

Art. 6º — Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o construcciones económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté resguardado de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Las cuadrillas tendrán la obligación de armar las carpas. En los campamentos se proveerá al personal de mesas o caballetes y tablones para las comidas, una lona para preservarlos del sol y un farol por cada diez personas.

Art. 7º — Higiene: Se suministrará agua y elementos de limpieza (palanganas y jabón) en cantidades suficientes para la higienización del personal.

Art. 8º — Agua potable: Toda máquina cosechadora (corta-trilla) o trilladora sea de productor o chacarera, está obligado a llevar con el equipo de la misma para el suministro de agua potable fresca en condiciones de salubridad e higiene un "filtro bactericida" autorizado por el Ministerio competente, con capacidad suficiente para el consumo del personal del equipo.

Art. 9º — Accidentes de trabajo: Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo regirán las disposiciones de las leyes Nros. 9.688 y 12.631, Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nº 136/50, 425/50 y 104/51.

Art. 10. — Primeros auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 11. — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 12. — Horario: Las tareas de amontonamiento, emparve y enfardelamiento comenzarán con la salida del sol y no podrán prolongarse más allá de su puesta. El personal tendrá un descanso de treinta minutos a las ocho horas, dos horas y media a las doce horas y treinta minutos a las dieciséis horas. En los cambios de chacras, podrá prolongarse la jornada media hora después de la puesta del sol, como asimismo cuando inicien las labores después de las nueve horas por fuertes rocíos, podrán prolongarse hasta una hora más después de la puesta del sol.

**Art. 13. — En las tareas de enfardelada, el maquinista será elegido libremente por el dueño de la máquina, el resto del personal que integre la cuadrilla, deberá ser solicitado al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores del lugar de la producción, pudiendo elegir libremente el empleador entre los asociados al cocinero y el embocador. Los sindicatos deberán suministrar atadores prácticos y competentes en esta tarea, los que deberán acreditar condiciones para ocupar dicha plaza. En ausencia de ellos, el principal tendrá derecho a la libre elección.

Art. 14. — Traslado de la cuadrilla: Será por cuenta de los empleadores el traslado del personal del pueblo al lugar del trabajo y de éste al pueblo, cuando se inicie y termine la labor. El relevo de la cuadrilla cuando el turno termine en un lugar en que aún no han finalizado las tareas, será por cuenta de los sindicatos. Cuando se suspendan las tareas por razones climáticas o por rotura de máquinas, los empleadores determinarán si la cuadrilla volverá o no al pueblo, debiendo en su caso darse la comida de costumbre o trasladarlos. El traslado de los cargadores será por cuenta exclusiva de la parte patronal, del pueblo al lugar del trabajo y de éste al pueblo una vez finalizada la labor. Si no se completara la carga antes de las doce horas y de las veintiuna horas, se proporcionará comida al personal o en su defecto se abonará $ 8.— por tal concepto a cada obrero.

Art. 15. — Cuando por razones de trabajo los cargadores deban pernoctar fuera de su domicilio, cobrarán un viático de $ 13.— por obrero ($ 5.— por alojamiento y $ 8.— por comida). Cuando a las trece horas y a las veintiuna horas no hayan regresado al lugar de partida, el empleador tendrá la obligación de proporcionarles la comida o en su defecto pagarle a razón de $ 8.— por comida y por persona.

III — SALARIOS

Art. 16. — El personal ocupado en las distintas tareas, percibirá las remuneraciones que a continuación se expresan:

1º Enfardelada: (por fardo, con comida):

Maquinista		Convenc.
Embocador	$	0.14
Atador de fardos	„	0.12
Estibador	„	0.12
Horquillero	„	0.12
Sacador de fardos	„	0.12
Amontonadores de paja	„	0.12
Cocinero		Convenc.

2º Carga de fardos: (para cargar fardos sobre vehículo y acomodarlo, para la cuadrilla y por fardo):

Carga directa en pila	$	0.35
Carga directa en rastrojo	„	0.28

3º Carga en vagones de ferrocarril:

Para la cuadrilla y por fardo	$	0.28
Parador de fardos en camiones o carros en playa de ferrocarril, por fardo	„	0.08
Para colocar la lona, tapando chata de ferrocarril, abonará por lona	„	3.—

4º Peso de los fardos: El peso máximo del fardo será de 45 kilos y podrá exceder en paja seca 5 kilos más, con un salario de $ 0,03 por fardo, aparte de lo estipulado precedentemente en todos los salarios por persona y por fardo.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 17. — Informes: Los empleadores y las asociaciones profesionales quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que le sean requeridas por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión, de la Comisión Nacional de Trabajo Rural y de la Comisión Paritaria Nº 4.

Art. 18. — Trabajos no realizados: Los obreros no tendrán derecho a cobrar por tareas que no hayan realizado. En caso que los empleadores no retiraran el personal solicitado al sindicato y cuyo pedido no haya sido anulado a tiempo, deberán abonarlo en compensación la mitad del salario que le hubiere correspondido en un día de trabajo efectivo.

Art. 19. — Infracciones: Las infracciones a la presente resolución y a las demás disposiciones que se dicten, deberán denunciarse a las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión (Delegación Regional, Subdelegación, Inspectorías o Comisión Paritaria número 4 de la Comisión Nacional de Trabajo Rural u otras autoridades competentes.

Art. 20. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y/o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 21. — Aporte a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302/45, Ley 12.921, que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0.385 %) del total de los salarios abonados la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" debiendo depositarse también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302/45, Ley 12.921).

Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 22. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por la interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 4, sita en la calle Córdoba 1579, T. E. 27920 de la ciudad de Rosario, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 23. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 24. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma (artículo 14º de la Ley Nº 13.020).

Art. 25. — Descanso dominical: Las actividades que se reglamentan en la presente resolución, están excluídas del descanso dominical, por tratarse de tareas rurales incluídas en las excepciones del artículo 2º de la ley provincial Nº 2.438/35.

Art. 26. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, presidente.

Representante obrero titular, Esteban Oddone.

Representante patronal titular, Alfonso Aramburu.

Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación: titular, Juan José Billard; suplente, Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509/48.

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETOS SINTETIZADOS

23.687—4|12|53. — Reincorpórase, a partir de la fecha en el Ministerio: **Auxiliar 8º**, Jorge Alberto Costa (M. 439.605).

23.914—9|12|53. — Establécese que la renuncia del Dr. Italo Mario Ruta (Matrícula 539.533), aceptada mediante Decreto Nº 20.013 del 23 de octubre de 1953, debe ser considerada en la categoría de **Oficial 9º**, Principal I, Cuenta Especial Ministerio de Salud Pública, Consejo de Medicina Preventiva, cumplimiento Ley Nº 12.912, y no en la de Ayudante Mayor, como erróneamente se consignara.

24.051—10|12|53. — Declárase cesante a la **Ayudante Mayor**, Aída Socorro López Ramírez de Torra (L. C. 5.049.136).

NOMBRAMIENTOS

23.341—1º|12|53. — **Auxiliar 9º**, al doctor Manuel Juan Carlos Limongelli (Matrícula 1.993.385).

23.342—1º|12|53. — **Ayudante Mayor**, al doctor Irineo Pedro Storero (M. 2.441.821).

23.343—1º|12|53. — **Auxiliar 6º**, María Dora Robin (L. C. 8.664.563), Lila Argentina Vergara (L. C. 1.963.927); **Auxiliar 6º**, Nora Trinidad Reinoso (L. C. 8.717.607).

23.421—2|12|53. — **Auxiliar 8º**, Andrés Arístides Paulina (M. 1.902.048); **Ayudante Mayor**, Rosa Isabel Martínez (Libreta C. 762.487) y Alicia Adelina Anita Palacios (L. C. 1.978.664).

23.422—2|12|53. — **Auxiliar 8º**, Aldo Omar Giorgi (M. 5.965.199); **Ayudante Mayor**, María Esther Fernández (L. C. 2.430.996), Fura Delia Silva de Rodríguez (Libreta C. 2.438.910), Carlos Lescano (Matrícula 7.422.614).

24.086—4|12|53. — **Auxiliar 4º**, al Capitán Odontólogo Ernesto Alejandro Moyano (M. 3.585.816).

23.819—7|12|53. — **Auxiliar 9º**, Jacobo Solodky (M. 6.477.665), Edgardo Juvenal Miguel Martini (M. 2.791.551), Lyla Esther Merino de Romano (L. C. 1.576.305) Juan Carlos Francisco Cefferata (Matrícula 6.456.107), José Dalla Villa (Matrícula 6.469.710).

23.912—9|12|53. — Instituto Regional de Quemados: **Ayudante Mayor**, Teresa Fridman (L. C. 2.403.678), Délfor Francisco Vidal (M. 5.102.447), Mario Osvaldo Giovanetti (M. 4.491.193), Luisa Norma Carassalle de García (L. C. 463.415), Elisio Cherubin (M. 4.490.405), César Recaredo Suárez (Matrícula 4.232.710), Inés Pacheco (L. C. 2.974.734), Mauricia María Corina Campos de Losa (L. C. 3.443.091) Marcos Lasansky (M. 1.679.681), Gregorio Ganopol (M. 4.070.611), Elicia Elvira Gil (L. C. 212.848), Adelina Carluccio de Garófalo (L. C. 192.137), Carmen Pláceres Alvarez (L. C. 2.175.780), Delia Hebe Alizeri (L. C. 3.017.504), Lidia Otilia Aballay de García (L. C. 340.659), Jorge Eduardo Capozzo (M. 4.036.186), Alberto Raúl Bar (M. 4.042.507), Julio Rodolfo Korach (M. 4.491.931); Alberto Eduardo Domingo Palencia (M. 4.239.088), María Elba Espejo (L. 3.167.371), Ramona Asunción Gómez de Silvero (L. C. 370.927), Mario Ludmer (M. 4.350.708), María Antonia López (L. C. 370.929, Aarón Rubinsztein (M. 4.111.019) y Rita Gómez (L. C. 85.628).

23.913—9|12|53. — Establécese que el extendido a favor del actual **Ayudante Mayor**, Isaac Aizuk Babruskis (Matrícula 4.246.220), debe considerarse a nombre de Isaac Aizik Babruskis, por ser este último el verdadero causante.

23.915—9|12|53. — **Ayudante Mayor**, Benjamín García (M. 4.348.341), José Denaro (M. 1.382.942), Omar Félix Ballesteros (M. 4.218.426), Celia Fasano de Podestá (L. C. 1.337.650), Elizabeta Landa (L. C. 2.871.737), Yolanda Pozzi (Libreta C. 3.397.776), José Oscar Negrete (Matrícula 2.964.140), Jaime Isaac Bokstein (M. 4.053,601), Norah Angélica Romero (M. 2.251.737); Ramona María Stefanini de Intorno (L. C. 158.835); Haydée Mabel Villar Calderón (L. C. 4.345.690). Zunilda Amabilia Iglesias (L. C. 1.934.544); Alba Nélida Giordano (L. C. 1.903.060), Dora Elena Bartaquero de García (Libreta C. 2.948.350); Ofelia Carmen Risoleo (L. C. 2.636.504), María Gloria Ortega (L. C. 2.632.743). Ermelinda Elisa Vignau (L. C. 2.136.343), Delfina Elvira Ferrero (L. C. 1.721.114), Dora Castro Miranda (L. C. 2.253.015). Beatriz Castro Miranda (L. C. 3.288.926), Margarita Norberta Jones (L. C. 3.215.162). Juan Cardone (M. 4.225.215). Clementino Domingo Alvarez (M. 4.504.871). Ernesto Velazco (M. 4.455.179), Héctor Marcelino Iglesias (M. 4.451.663). Jorge Ramón Ledesma (M. 4.350.887). Alba Aurora Herrera (L. C. 8.333.759), Mario Horacio Chiari (M. 3.224.987).

24.050—10|12|53. — **Auxiliar 6º**, Rosendo Ricardo Cano (M. 6.450.778); y **Auxiliar 6º**, Consuelo Cervera (L. C. 7.732.754).

Resoluciones de Repartición

VENTA DE INMUEBLES PRIVADOS DEL ESTADO — LEY 13.539 — BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

En Bahía Blanca Gran Fracción con Cantera

En la Ciudad de Bahía Blanca, Gran Fracción de 261.095,70 mts2., con cantera de "conchilla" y "arena" muy bien ubicada frente a la Estación "Loma Paraguaya". Base de venta en block $ 361.100 m|n. Condiciones de venta: 50 % al contado, Saldo en 10 cuotas semestrales con el 7 % de interés anual. El remate se efectuará el sábado 8 de mayo a las 16 horas en la Sucursal del Banco Hipotecario Nacional en Bahía Blanca Av. Eva Perón y Vicente López. Planos e informes: En la Sucursal del Banco Hipotecario de Bahía Blanca Av. Perón esq Vicente López. En el Banco Hipotecario Nacional, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal y en la Comisión Especial (Decreto Nº 15.054|50) Diagonal. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 4º piso, escritorio 423, de 8 a 19 horas. Capital Federal.

e.3|5-Nº L.2.371 - 7|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

REMATARA:

Importantes lotes de materiales en desuso, el próximo 5 de mayo, a las 8,30 hs. en el almacén central de YPF (Av. Antártida Argentina y calle 9, bis - Puerto Nuevo) los siguientes efectos: Automotores, comprensores, motores, repuestos, herramientas varias, materiales sanitarios, tanques; materiales de perforación, accesorios para cañería, bombas, tambores, cubiertas para automotores y otros.

Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales, etc., recurrir a la Administración General de Y.P.F., Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º), Viamonte 783 (5º piso) o almacén Central (Puerto Nuevo).

División Licitaciones, Abril 19 1954. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.22|4-Nº L-2.075-v.5|5|54

Rematará importantes lotes de materiales en desuso, el día 5 de mayo, a las 8,30 hs., en el Almacén Central de YPF. (Av. Antártida Argentina y calle Nº 9 Bis, Puerto Nuevo), los siguientes efectos:

Automotores, compresores, motores, repuestos, herramientas varias, materiales sanitarios, tanques, materiales de perforación, accesorios para cañerías, bombas, tambores, cubiertas para automotores, y otros. Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales, etc., recurrir a YPF., Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º), Viamonte 783 (piso 5º) y Almacén Central de YPF. (Puerto Nuevo).

e.21|4-Nº 2.053-v.4|5|54

NUEVAS LICITACIONES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 623-M-954

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1954, a las 10 horas, a efectos de la adquisición de grupos electrógenos, conforme al siguiente detalle:

(2) dos grupos electrógenos Diesel de 500 H. P. c|u.

(2) dos grupos electrógenos Diesel de 350 H. P. c|u.

(1) un grupo electrógeno Diesel de 300 H. P.

(4) cuatro grupos electrógenos Diesel de 200 H. P. c|u.

(4) cuatro grupos electrógenos Diesel de 100 H. P. c|u.

El motor de los mismos deberá ser de una velocidad máxima de 500 R. P. M. Alternador trifásico C. A. para 220|380 voltios frecuencia de 50 ciclos.

La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán solicitar en el Ministerio de Economía, calle Avenida 9 de Julio Nº 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.3|5-Nº L-2.373-v.21|5|54

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 9

Fíjase el día 13 del mes de mayo del año 1954, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 9, para la venta de central receptora de avisos de incendios y avisadores de la Dirección Bomberos de esta Policía Federal.

La central receptora de aviso y avisadores de referencia se encuentran en exposición en la Dirección Bomberos de esta Policía Federal, Belgrano Nº 1547, donde podrán ser examinados.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, abril 27 de 1954. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.3|5-Nº L-2.362-v.7|5|54

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Expte. Nº 059-LC-54
Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para la adquisición de uniformes y equipos.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 12 de mayo a las 18 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 2263, Planta Principal, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha Sección, días hábiles, de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1954. — El Contador de la Facultad.

e.3|5-Nº L-2.358-v.12|5|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 97-P-54

Nº 97-P-54, 18|5|54, a las 14: Por adquisición de útiles para escritorio.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.3|5-Nº L-2.361-v.7|5|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 3.095|54

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, gorras, sacos, chaquetillas, pantalones, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1954, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|5-Nº L-2.360-v.7|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

YACIMIENTOS EVA PERON

Llámase a licitación pública (pliego número 8|54), por la mano de obra para la construcción de anclajes, grapas, tensores, liras, crucetas, soportes y comandos para líneas eléctricas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) de la Administración del Yacimiento Eva Perón, todos los días hábiles previo pago de la suma de $ 20. El acto de apertura se efectuará el próximo 10 de mayo, a las 16 hs.

Para informes en Buenos Aires, dirigirse a la Administración General de Y.P.F., Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (Gerencia de Yacimientos, piso 9º).

División Licitaciones, abril 27|54. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.3|5-Nº L-2.367-v.7|5|54

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Llámase a licitación pública, en las fechas que se indican a continuación, por lo siguiente:

Mayo 17, a las 15 hs. (Pliego 118): Contratación mano de obra para el montaje de un tanque de 3.000 metros cúbicos de capacidad, en el cargadero de petróleo del Campamento de Challacó (Valor del Pliego $ 5.—).

Mayo 18, a las 15 hs. (Pliego 110): Contratación de mano de obra para la construcción de un edificio para portería, oficina de subproductos y depósito de ropa en División Almacenes de este Yacimiento.

Para pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración del Yacimiento de Plaza Huincul (Neuquén, F. N. G. Roca), o a la Administración General de YPF, en Buenos Aires, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 9º).

División Licitaciones, abril 27|54. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.3|5-Nº L-2.368-v.7|5|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2.608, para el día 12 de julio, a las 10 hs., para el suministro de una planta compresora de cabecera en el Yacimiento "17 de Octubre" Cañadón Seco, Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E.N.D.E.).

e.3|5-Nº L-2.369-v.14|5|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 27|54
Expediente Nº 373|54

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de un (1) compresor de aire. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.3|5-Nº L-2.365-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 70
Expediente Nº 17.416|54

Llámase a licitación pública para el día 14 de mayo de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de veinticuatro mil (24.000) kilogramos de insecticida a base de D.D.T. (dicloro - difenil - tricloroetano) humectable con una concentración de 50 o|o de principio activo. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.3|5-Nº L-2.366-v.7|5|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente 1.305|54

Llámase a Licit. Púb. Nº 44|54, p|la prov. de: Elementos p|confeccionar prendas. Apert.: 19|5|54. a las 11 hs. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.3|5-Nº L-2.359-v.14|5|54

Ministerio de Transportes

AEROLINEAS ARGENTINAS
E. N. T.

Licitación Pública Nº 24|54, por: Ampliación aeroestación; pañol taller dentro del hangar; depósito combustibles; instalaciones externas en el aeropuerto de Salta. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803, Adquisición del pliego en el Depto. Caja y Banco, 6º piso, of. 605, previo pago de m$n. 80.— Apertura, el 25|5|54, a las 15 hs., en Secretaría General, 4º piso.

e.3|5-Nº L-2.363-v.14|5|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 39|54

Llámase a licitación pública, para el día 11 de mayo de 1954, a las 10 horas, para la reparación del sistema contra incendio "Sprinklers" existente en el Grupo Base IV, Mendoza. La apertura de los sobres-propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. La documentación técnica respectiva podrá obtenerse en la División Adquisiciones de esta Gran Repartición (4º piso).

e.3|5-Nº L-2.370-v.7|5|54

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 14|54 (DGA-939|54), por el término de cinco (5) días a fin de reparar un tanque de agua e incendio, una chimenea de calefacción y construir dos pararrayos en el edificio sito en 25 de Mayo 11, Capital, dependiente de este Ministerio. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, Capital, el 14 de mayo próximo, a las 11 horas. El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 18 horas.

e.3|5-Nº L-2.364-v.7|5|54

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de ficheros de acero, mesas, escritorios de madera, banderas, mesitas para máquinas de escribir, sillas, perchas de pie, juegos de sillones de cuero, sillones de madera, felpudos, estufas a gas de kerosene, sellos numeradores, máquinas de abrochar, de sacar punta y perforar, guillotinas, relojes, bicicletas, ventiladores de pie y de repisa, etc., elementos destinados a las distintas Secretarías Electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno) 2º Piso, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Director General de Administración.

e.27|4-Nº L.2.166-v.3|5|54

POLICIA FEDERAL

Venta de Automotores
Decreto Nº 10.899|53
Aviso de Licitación Pública Nº 8
Lotes Nros. 31, 32 y 33

Fíjase el día 14 de mayo del año 1954, a las 10 horas, para que tenga lugar

en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 8 (venta de automotores) de esta Policía Federal, lotes números 31, 32 y 33, comprendiendo los renglones Nros. 330 al 360, inclusive.

Los automotores de referencia se encuentran en exposición en el depósito sito en la calle Martín Rodríguez 764, donde podrán ser examinados los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 10 y de 14 a 16 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, 19 de abril de 1954.

e.23|4-Nº L-2.102-v.6|5|54

Aviso de Licitación Pública Nº 8

Fíjase el día 11 del mes de mayo del año 1954, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 8, para la provisión y colocación de cocina-mesa para calefacción a gas, con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca". El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, abril 1º de 1954. — Juan Angel López - Inspector General - Director de Administración.

e.29|4-Nº L-2.261-v.5|5|54

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se indican, con el objeto de resolver la provisión de diversos elementos con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales de la Nación.

Lic. Púb. Nº 19: Apertura, 18|5|54, 15 horas. Provisión de un equipo portátil para soldadura eléctrica y una máquina agujereadora radial.

Lic. Púb. Nº 20: Apertura, 15|5|54, 15 y 30 horas. Provisión de una balanza con capacidad de pesaje hasta 20.000 kilos.

Lic. Púb. Nº 21: Apertura, 18|5|54, 16 horas. Provisión de una máquina cepilladora para carpintería.

Lic. Púb. Nº 22: Apertura, 18|5|54, 16 y 30 horas. Provisión de máquinas agujereadoras, pulidora de pie a polea, soldadora de chapa y afiladora de sierra sinfín.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. R. S. Peña 1211, 4º piso, oficina 410. — Enrique José Saroldi - Director General de Administración.

e.29|4-Nº L-2.262-v.5|5|54

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente T. 89/953

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 14 de mayo de 1954 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de una courier, con cuatro cubiertas y rueda de auxilio completa armada y accesorios de fábrica, la adquisición de referencia es con destino a las obras de habilitación de la Colonia Penal de Rawson (U-6). — El acto se llevará a cabo en el Despacho de la Dirección de la Colonia Penal de Rawson (U-6), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Unidad todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 19,15 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.30|4-Nº L.2.309-v.11|5|54

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. D 45.380|53

Licitación Pública Nº 262

Llámase a licitación pública Nº 262 para el día 5 de mayo de 1954 a las 13 horas, para la provisión de: Muebles y Elementos de Laboratorio.

Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.27|4-Nº L.2.170-v.3|5|54

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 49, para el día 7 de mayo de 1954, a las 17 horas, para resolver, con destino a la Sección Máquinas de Secundaria, de la Dirección General de Administración, la adquisición de: hojas de papel carbónico, de una sola faz, medidas de 50 x 44 cms., etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.27|4-Nº L-2.180-v.3|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 48, para el día 7 de mayo de 1954, a las 16 y 30 horas, para resolver, con destino a la Academia Argentina de Letras, la impresión de: de la obra del folklore argentino "Voces y Costumbres de Catamarca". Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.27|4-Nº L-2.181-v.3|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 47, para el día 7 de mayo de 1954, a las 16 horas, para resolver la enajenación de: 40.000 kgs. aprox. de recortes de papeles, cartones, etc., en existencia en la División Almacenes. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.27|4-Nº L-2.182-v.3|5|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública

Tercer llamado

Expte. Nº 5.103-D-1952

Llámase a licitación pública (tercer llamado), para el día 6 de mayo de 1954, a las 11 horas, para la impresión de la Memoria de la Universidad Nacional de Cuyo, correspondiente al período 1951-1953. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría General, oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza. — Emilio Vázquez Viera - Director General de Administración.

e.29|4-Nº L-2.279-v.3|5|54

Licitación Pública

Expte. Nº 9.135-F-1954

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas, motores, aparatos, herramientas, uniformes y equipos, electricidad, combustibles y lubricantes, elementos de limpieza, instrumental científico, drogas y productos químicos, con destino a la Facultad de Ingeniería (Escuela Industrial) de la Provincia de San Juan. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría General de la Universidad, oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza. — Emilio Vázquez Viera - Director General de Administración.

e.29|4-Nº L-2.280-v.5|5|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL

Expediente Nº 112.218|53

Llámase a Licitación Pública Nº 155|54, para el día 7 del mes de Mayo de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal en Santa Rosa (Eva Perón), y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santa Rosa (Provincia Eva Perón)

Las necesidades se refieren a: aceite, arroz, arvejas, avena, ciruelas secas, dulces, fideos, garbanzos, harinas, huevos, leche condensada, leche en polvo, orejones, porotos, quesos, te, yerba mate, etc. — Buenos Aires, abril 27 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.27|4-Nº L.2.162-v.3|5|54

DIRECCION DE ELECTROMEDICINA

Expediente Nº 26.413|54 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 157|54, para el día 12 del mes de mayo de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe, y Dirección de Electrorradiología, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alambres, aluminio en chapa, baterías, condensadores, ebonita en barras, Hard-Board, maderas, potenciómetros, resistencias, etc. — Buenos Aires, abril 30 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.30|4-Nº L.2.310-v.6|5|54

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 17.777|54

Llámase a Licitación Pública Nº 158|54, para el día 10 del mes de mayo de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred" en Dr. Domingo Cabred F. C. N. G. S. M. y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires en Dr. Domingo Cabred F. C. N. G. S. M. — Las necesidades se refieren a leña. — Buenos Aires, 28 de abril de 1954. — El Director Gral de Administración.

e.28|4-Nº L 2.227-v.4|5|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 95-P|54

Nº 95-P|54: 13|5|54, a las 14. Por la provisión de repuestos y accesorios para automotores. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.29|4-Nº L-2.278-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 71-P|54

Nº 71-P|54: 14|5|54, a las 15. Por adquisición de anclas, arandelas, brazos y grapas. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.29|4-Nº L-2.277-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 88-P|54

Nº 88-P|54: 13|5|54, a las 15. Por provisión de máquinas aspiradoras de polvo. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.29|4-Nº L-2.276-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 78-P/54

Nº 78-P/54 — 17|5|54 a las 14. Por la adquisición de un terreno en la localidad Las Flores, Pcia. de Buenos Aires.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.30|4-Nº L.2.305-v.6|5|54

Licitación Pública Nº 92-P/54

Nº 92-P/54 — 14|5|54 a las 16. Por provisión de hilos de cáñamo, algodón y papel tipo "Kraft".

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Cap. Fed.

e.30|4-Nº L.2.306-v.6|5|54

Licitación Pública Nº 73-P|54

Nº 73-P|54: 12|5|54, a las 15. Por provisión de chicharras. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.29|4-Nº L-2.275-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 69-P|54

Nº 69-P|54: 14|5|54, a las 14. Por la adquisición de clavos de hierro con cabeza de cartón. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.29|4-Nº L-2.274-v.5|5|54

Licitación Pública Nº 70-P/54

Nº 70-P/54 — 19|5|54 a las 14. Por la adquisición de bloques terminales y cajas de bakelita. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.27|4-Nº L.2.167-v.10|5|54

Licitación Pública Nº 77-P/54

Nº 77-P/54 — 20|5|54 a las 14. Por provisión de alambres telefónicos para instalaciones internas y de cruzadas. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.27|4-Nº L.2.168-v.10|5|54

Licitación Pública Nº 84-P/54

Nº 84-P/54 — 12|5|54 a las 14. Por la adquisición de bulones para travesaños. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.28|4-Nº L.2.216-v.4|5|54

Licitación Pública Nº 75-P/54

Nº 75-P/54 — 10|5|54 a las 15. Por la adquisición de planchones y protecciones de madera. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.28|9-Nº L 2.217-v.4|5|54

Licitación Pública Nº 72-P/54

Nro. 72-P/54 — 11|5|54 a las 15. Por provisión de listones de bakelita. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.28|4-Nº L.2.218-v.4|5|54

Licitación Pública Nº 74-P/54

Nº 74-P/54 — 11|5|54 a las 14. Por la provisión de tubos pasamuros. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.28|4-Nº L.2.219-v.4|5|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 2.990-54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio de panadería y confitería: Ciudad "Evita", Matanza, Pcia. de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|4-Nº L-2.264-v.5|5|54

Expediente Nº 10.227-53

Llámase a licitación pública para la venta de papeles en desuso. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|4-Nº L-2.265-v.5|5|54

Expediente Nº 2.991-54

Llámase a licitación pública para la concesión del negocio de alquiler de motonetas y bicicletas, Balneario Popular "17 de Octubre", Ezeiza. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 16.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|4-Nº L-2.266-v.5|5|54

Expediente Nº 2.737|54

Llámase a licitación pública para la provisión de sobretodos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.060-v.4|5|54

Expte. Nº 2.863|54

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, camisas, guardapolvos, zapatos, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1954 a las 14.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|4-Nº L 2.174-v.3|5|54

Expte. 241-53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de mercado: Ciudad Evita: Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1954 a las 15.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|4-Nº L.2.175-v.3|5|54

Expte. Nº 223|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio a elección Ciudad "Evita" Ptdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1954 a las 15,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|4-Nº L.2.176-v.3|5|54

Expte. Nº 8.553|53

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio a elección, Ciudad Evita, Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1954 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|4-Nº L.2.177-v.3|5|54

Expte. Nº 2.936-54

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de algodón. — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 16,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L.2.222-v.4|5|54

Expte. Nº 1.312-54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio a elección: Ciudad Evita, Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L.2.223-v.4|5|54

Expte. Nº 3.043|54

Llámase a licitación pública para la provisión de lana mediana.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de mayo de 1954 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.297-v.13|5|54

Expte. Nº 2.468|54

Llámase a licitación pública para la provisión de envases para tintas de imprenta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 13,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.298-v.6|5|54

Expte. Nº 3.027|54

Llámase a licitación pública para la provisión de motores corriente alternada, en cortocircuito.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 13,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.299-v.6|5|54

Expte. Nº 3.048|54

Llámase a licitación pública para la provisión de cotí de algodón, tela de algodón tipo Zephir, Satiné o similar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 15.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.300-v.6|5|54

Expte. Nº 628|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un quiosco para negocio de Juguetería y Librería, Barrio Pte. Perón, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.301-v.6|5|54

Expte. Nº 624|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de mercado, Ciudad Evita, Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 14,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.302-v.6|5|54

Expte. Nº 1.989|54

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de brin sanforizado o similar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 15,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.303-v.6|5|54

Expte. Nº 2.994|54

Llámase a licitación pública para la venta de papeles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1954 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.2.304-v.6|5|54

Expte. Nº 1.317|54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de Farmacia, Ciudad Evita, Matanza, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1954 a las 15,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L.2.224-v.4|5|54

Expte. Nº 409|54

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de extractores de aire helicoidales. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1954 a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L 2.225-v.4|5|54

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 44 (3er. llamado)

Llámase a licitación para el día 5 de Mayo a las 16 y 30 horas para la adquisición de molinos refinadores de piedra. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. Piso, de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. — La apertura se efectuará en la mencionada oficina.

e.28|4-Nº L.2.228-v.4|5|54

Licitación Pública Nº 87

Llámase a licitación para el día 5 de Mayo a las 16 horas, para la provisión y confección de uniformes (ambos, cuellos, corbatas, gorras y zapatos). Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. Piso, de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. — La apertura se efectuará en la mencionada oficina.

e.28|4-Nº L.2.229-v.4|5|54

Licitación Pública Nº 88

"Llámase a licitación para el día 7 de mayo a las 16 horas, para la provisión de instrumental para laboratorio, drogas, reactivos químicos, libros sobre tratados de química, mineralogía, etc. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11,30 a 15 y 30 horas. — La apertura se efectuará en la mencionada oficina". — Carlos A. Trejo, Jefe de Compras y Suministros.

e.30|4-Nº L-2.308-v.6|5|54

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la provisión de uniformes color gris para verano. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1954, a las 16,30 horas, en la Gerencia de Administración, calle 25 de Mayo Nº 245. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Tucumán 348, 2do. piso, de lunes a viernes, de 12 a 16,30 horas. (BH. 28).

e.29|4-Nº L-2.282-v.12|5|54

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. Nº 29.451|54

Llámase a Licitación Pública Nº 30, el día 31 de mayo de 1954, a las 16 horas, para la provisión de 75 armarios guardarropas de seis cuerpos, metálicos.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 29 de abril de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.29|4-Nº L-2.273-v.5|5|54

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C. E. Nº 102.951|54

Llámase a Licitación Pública DNM número 2|54, para el día 5 de mayo de 1954, a las 15,30 horas, para la adquisición de muebles standard para laboratorios (mesas laboratorio con cajón, aletas, etc., mesas metálicas, cuerpos piletas, campanas de reacción, rinconeras metálicas, mesas tipo laboratorio, cuerpos cajoneras metálicas, armarios colgantes y taburetes.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.28|4-Nº L-2.220-v.4|5|54

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 108.035|53

Llámase a Licitación Pública, Nº 38, para el día 7 de mayo de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de una máquina picadora de tabaco tipo picadora de pasto, nueva, o en alternativa reacondicionada.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.27|4-Nº L-2.171-v.3|5|54

Expediente Nº 132.021|53

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 11 de mayo de 1954, a las 16 horas, para la adquisición e impresión de formularios, fichas, memorándum y libros.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. Giuliano, Director General de Administración.

e.30|4-Nº L-2.295-v.6|5|54

Expediente Nº 38.829|53

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 10 de mayo de 1954, a las 16 horas, para la adquisición de (1) una máquina de calcular eléctrica y (1) una máquina de sumar y restar eléctrica.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. Giuliano, Director General de Administración.

e.30|4-Nº L-2.296-v.6|5|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Mayo 10, a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2611) Repuestos p|motores diesel: General Motors, MWM, Atlas Imperial. — Mayo 10, a las 11,00 horas. (Pliego Nº 2612) Máquina moledora y mezcladora, accionada por motor eléctrico.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 12,30 hs.

e.27|4-Nº L-2.172-v.3|5|54

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

Nº 288 (14|5|54 a las 14 horas) Construcción de edificios en el obraje Los Tigres Departamento Copo Provincia de Sgo. del Estero. Nº 290 (7|5|54 a las 14 horas) Repuestos para tractores. Informes y pliegos Maipú 849, Capital.

e.27|4-Nº L-2.173-v.3|5|54.

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitaciones públicas: Día 21|5|54, número 108|53 (2º llamado), cables de acero, 16 horas. Día 7|6|54, Nº 39|54, subestaciones para minas, 16 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.23|4-Nº L-2.105-v.6|5|54

Licitaciones Públicas

Día: 7|5|54, Nº 53|54, motor diesel, 16,30 hs. — Día: 12|5|54, Nº 38|54 rodamientos, 16,15 hs.; Nº 52|54, elementos para laboratorios, 16,30 hs. — Día: 21|5|54, Nº 81|53, bombas para minas, 16,30 hs. — Día: 7|6|54, Nº 1|54, tubería de ventilación, 16,30 hs. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190 de 14 a 17 hs. — Ingº Luis Calliari, Administrador General.

e.28|4-Nº L-2.221-v.4|5|54

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 1º de Junio de 1954: L|P. 100|54. 15 horas: Descargadores de sobre tensión y tubos descargadores. — L|P. 101|54. 15.30 hs.: Cable armado subterráneo. — L|P. 102|54. 16 horas: Aisladores de porcelana.

Día 2 de Junio de 1954: L|P. 103|54. 15 horas: Inspección de la fabricación de instalaciones electromecánicas de equipos contratados en el extranjero. — L|P. 104|54. 15.30 hs.: Arandelas, bulones, grapas, terminales, tirafondos, pernos, etc. — L|P. 105|54. 16 hs.: Cajas terminales y de empalme.

Día 3 de Junio de 1954: L|P. 106|54. 15 horas: Interceptores fusibles, interruptores, seccionadores, pértigas, etc. — L|P. 107|54. 15.30 hs.: Cable de aluminio. — L|P. 108|54. 16 hs.: Transformadores monofásicos y trifásicos.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.23|4-Nº L-2.116-v.6|5|54

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

10|5|54: Repuestos para bombas Byron Jakson (6.466), a las 8 hs.; 10|5|54: Accesorios para cañería (6.527), a las 9,30 hs.; 10|5|54: Juegos de bocas llaves y manijas (6.567), a las 10 hs.; 10|5|54: Instrumentos de mediciones eléctricas (6.600), a las 10,30 hs.; 10|5|54: Bridas de acero forjado (6.608), a las 11 hs.; 10|5|54: Elementos de medición (6.636), a las 11,30 hs.; 11|5|54: Material eléctrico (6.574), a las 8 hs.; 11|5|54: Repuestos para motores "Hércules" (6.590), a las 9,30 hs.; 11|5|54: Repuestos para magnetos Bosch (6.602), a las 10,30 hs.; 11|5|54: Piedras esmeriles (6.619), a las 11,30 hs.; 12|5|54: Accesorios para cañería (6.528), a las 8 hs.; 12|5|54: Cojinetes a rodillo (6.607), a las 10,30 hs.; 13|5|54: Herramientas (6.568), a las 8 hs.; 13|5|54: Accesorios para cañería (6.594), a las 8,30 hs.; 13|5|54: Ethyl Mercaptan (6.641), a las 10,30 hs.; 13|5|54: Pintado de 50 vehículos (6.739), a las 11,30 hs.; 14|5|54: Tubos de acero (6.573), a las 8 hs.; 14|5|54: Rollos de plancha de goma y otros (6.575), a las 8,30 hs.; 14|5|54: Repuestos para magnetos Bochs (6.603), a las 9,30 hs.; 14|5|54: Material eléctrico (6.621), a las 10,30 hs.; 14|5|54: Transporte de productos entre la ciudad Eva Perón y localidades vecinas (6.738), a las 12 hs.

División Licitaciones, abril 23|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.29|4-Nº L-2.267-v.5|5|54

YACIMIENTO DE SALTA

Llámase a licitación pública para el próximo 10 de mayo a las 10 hs., para la provisión de maderas en bruto y aserradas de distintos tipos y medidas, hasta completar la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (m$n. 450.000).

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Bs. Aires, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (9º piso), o ciudad de Salta, calle Deán Funes 8, o Planta de Almacenaje de Tucumán, Avda. Sáenz Peña 830, o en Oficina de YPF, ciudad de Orán.

División Licitaciones, abril 23|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.29|4-Nº L-2.268-v.5|5|54

YACIMIENTO EVA PERON

Llámase a licitación pública (pliego 7|1954), para el 7 de mayo próximo, a las 16 hs., para el montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en el Yacimiento Eva Perón.

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a Ingeniería (Contratos), en la Administración de dicho Yacimiento, todos los días hábiles. Valor del pliego $ 20.— m|n. Para informes en Bs. Aires, dirigirse a la Gerencia de Yacimientos, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 9º).

División Licitaciones, abril 23|1954. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.29|4-Nº L-2.269-v.5|5|54

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON"

Llámase a licitación pública Nº 287, 10,15 hs., para la provisión de fieltro asfáltico.

La apertura de la licitación se efectuará el día 4 de mayo de 1954, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.29|4-Nº L-2.270-v.3|5|54

Licitaciones Públicas

10|5|54. — Herramientas para maniobra (6517), a las 8 1|2 hs.

10|5|54. — 4.000 metros cúbicos de petróleo crudo (CCCB. 87), a las 12 hs.

12|5|54. — Acido sulfúrico (6589), a las 10 hs.

14|5|54. — Máquinas y herramientas (6585), a las 9 1|2 hs.

División Licitaciones, abril 19 de 1954. — Hugo Corrales Ballvé - Jefe División Licitaciones.

e.22|4-Nº L-2.074-v.5|5|54

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.424 hasta 26 de mayo 1954, 16 horas, provisión: Calderas marinas, tipo escocesas, llama de retorno.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego y plano: $ 14,00 m|n.

e.28|4-Nº L-2.232-v.4|5|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.433 hasta 21 mayo 1954, 16 horas, provisión: Curupay negro en rollizos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.28|4-Nº L-2.233-v.11|5|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Puesto Pilaga - Gran Guardia, $ 3.024.771,70. Presentación propuestas: 21 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|4-Nº L-2.055-v.11|5|54

Licitación pública para la adquisición de útiles para dibujo, $ 125.000. Presentación propuestas: 12 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L-2.314-v.6|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores "Ford" modelos 1936|46, $ 150.000. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L-2.315-v.11|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para motores Ford modelo 1939|46. $ 115.000. — Presentación propuestas: 17 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L-2.316-v.11|5|54

Licitación pública de las obras del camino de Jesús María-Las Peñas, secciones Jesús María-Villa General Mitre y Villa General Mitre-Las Peñas (mejora progresiva), $ 4.281.591,80. Presentación propuestas: 20 de mayo, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|4-Nº L-2.039-v.10|5|54

Licitación pública de las obras del edificio propio para sede del 7º Distrito (Santa Fe), blocks "B" y "C", pesos 4.654.471,82. Presentación propuestas: 26 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|4-Nº L-2.096-v.13|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para camiones Ford y Reo, $ 22.000. Presentación propuestas: 11 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|4-Nº L-2.142-v.5|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automóviles Ford modelo 1939|47, $ 50.000. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 11,30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|4-Nº L-2.235-v.7|5|54

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automóviles Chevrolet mod. 1941 - Serie A-G, $ 166.000. Presentación propuestas: 13 de mayo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|4-Nº L-2.236-v.7|5|54

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre a Chancani, sección progresivas 5.038 - 9.000, pesos 13.016.946,90. Presentación propuestas: 28 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|4-Nº L-2.237-v.18|5|54

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente S.-33-LP-1954

Máquinas Minerva, 16|6|1954, a las 15,00 Charcas 1840.

e.28|4-Nº L-2.234-v.4|5|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 67|54

Expte. Nº 127.724|54

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1954 a las 13 horas, para la adquisición de una (1) camioneta tipo pick-up equipada con motor a nafta o diesel.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.28|4-Nº L-2.230-v.4|5|54

Licitación Pública Nº 68

Expte. Nº 132.409|1953

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1954, a las 14 horas, para la adquisición de cinco mil (5.000) kilogramos de hormiguicida a base de "Dieldrín" C12 H8 OCl 6 con no menos del 5 % de principio activo, en envases de 5 kilogramos cada uno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.28|4-Nº L-2.231-v.4|5|54

Licitación Pública Nº 54|54

Expediente Nº 127.562|1954

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo de 1954, a las 13 horas, para la adquisición de un (1) equipo de fuerza motriz, un (1) quemador rotativo semiautomático y un (1) alternador de 25 Kva., con destino a la Estación Forestal de Presidencia de la Plaza, (Prov. Pte. Perón), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128) Capital Federal o en la citada Estación Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.27|4-Nº L-2.159-v.3|5|54

Licitación Pública Nº 64

Expediente Nº 127.338|954

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de un (1) tractor; seis (6) automotores; dos (2) tanques regadores; dos (2) carpas y dos (2) equipos completos para carpa, con destino al Vivero Intendente Alvear (Pcia. Eva Perón) dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso, (Local 128) Capital Federal o bien en el citado Vivero.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.30|4-Nº L.2.311 - v.13|5|54

Licitación Pública Nº 69

Expediente Nº 116.979|53

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de mayo a las 12 horas, para la adquisición de una embarcación y un motor marino a nafta; con destino a la Dirección General de Sanidad Animal, División Enzootias y Epizootias, entregado en Tigre (Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso (Local 127) Capital Federal.

El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. El Director General.

e.30|4-Nº L.2.312 - v.6|5|54

Licitación Pública Nº 71

Expte. Nº 93.247|954

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1954 a las 15 horas, para la impresión de etiquetas para colgar, destinadas a la certificación de la calidad de la semilla de algodonero.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. El Director General.

e.30|4-Nº L.2.313 - v.6|5|54.

Licitación Pública Nº 58

Expediente Nº 127.237|54

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo de 1954, a las 15 horas, para la adquisición de veinte (20) sulkys, realizados en madera de buena calidad, pintados a fondo en color caoba con destino a la administración Nacional de Bosques, diez (10) a entregar en el Servicio de Contralor de Formosa y diez (10) en esta Capital, Avenida Pueyrredón 2446.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, Capital Federal y en el citado Servicio de Contralor.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.27|4-Nº L-2.160-v.3|5|54

Licitación Pública Nº 56

Expediente Nº 127.420|54

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo de 1954, a las 14 horas, para la adquisición de una camioneta tipo "rural", con destino al Vivero Forestal Guatraché Pcia. Eva Perón, dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.27|4-Nº L-2.161-v.3|5|54

FRIGORIFICO NACIONAL JUAN PERON

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 9 hs., para la provisión de chapas de hierro, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 2.499|54, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 hs. — Buenos Aires, abril de 1954.

e.29|4-Nº L-2.271-v.5|5|54

Llámase a lic. pública cuya apertura se realizará el día 11 de mayo de 1954, a las 9.30 hs., para la provisión de artículos de escritorio, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 2.147|54 y Agreg., los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, abril de 1954.

e.29|4-Nº L-2.272-v.5|5|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licit. Púb. Nros. 41|54, 42|54 y 43|54, Exp. 1.370|54, 10,514|53 y 11.347|53, para la prov. de: películas radiográficas materiales eléctricos, caños, etc. y repuestos p|automotores. Apert. 7|5|54, 7|5|54 y 10|5|54 a las 11.— 11.30 y 11.— hs. respect. Informes y pliegos: Div. Sumarios, Reconquista 269. Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.28|4-Nº L-2.213-v.4|5|54

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|54, hasta el día 5 de mayo de 1954, a las 11 y 30 hs., para la provisión de 124 uniformes.

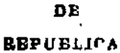
Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 7 a 13 hs. — El presidente.

e.29|4-Nº L-2.259-v.5|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 2|54, hasta el día 5 de mayo de 1954, a las 12 hs., para la provisión de camisas.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregadas en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 7 a 13 hs. — El presidente.

e.29|4-Nº L-2.260-v.5|5|54



Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros 14 de enero de 1947 Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA — E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

G. 72: Madera aserrada Pino Paraná, alternativa: Pino Spruce ap. 19|5, 13 hs.

G. 73: Aceros varios ap. 19|5, 15 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, menos Sábados.

e.30|4-Nº L-2.318 - v.13|5|54.

AEROLINEAS ARGENTINAS E. N. T.

Llámase a licitación pública por la adquisición de las siguientes maquinarias:

Lic. Nº 21|54 — Tractores. Apertura el día 21|5|54 a las 15 hs.

Lic. Nº 22|54 — Motoniveladoras y acoplados. Apertura el día 24|5|54 a las 15 hs. en Paseo Colón 185, Secretaría General, 10 piso. Bases y condiciones podrán retirarse en el 8º piso.

e.27|4-Nº L-2.165-v.10|5|54

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 54|45 — día 31|5|54 a las 12 horas. "Leña de calden o algarrobo para calderas y locomotoras". Informes en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, oficina de Muestras, Capital Federal.

e.20|4-Nº L-2.041-v.3|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 232 hasta las 16 horas del día 20|5|54, para la fabricación de 56 cajas de fuego de acero para calderas de locomotoras.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 553, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas.

e.23|4-Nº L-2.117-v.6|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Lic. G.2488|B: Ladrillos comunes de cal. Ap.: 11|5, 14 horas.

Lic. G.1.69: Aceros varios. Ap.: 20|5, 13 horas. Alternativa: Material de importación.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17, menos sábados.

e.22|4-Nº L-2.072-v.5|5|54

F. N. G. B. MITRE (E.N.T.) Licitación Pública

Nº 258, ALM. C. C. 14|54: Correas de goma y tela y cuero (14|5|54, 14.30 hs.).

Entrega de formularios en Buenos Aires, Avda. Maipú 1302, esq. Libertador Gral. San Martín, Oficina 614, 6º piso, lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e.29|4-Nº L-2.263-v.14|5|54

Licitación Pública Nº 257

79 B.41|mp. — Llantas, ruedas y ejes, para locomotoras, coches y vagones. — Vence 10|5|54 - 14.30 horas.

Entrega de formularios: Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 614, 60 piso, de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.13|4-Nº L-1.909-v.4|5|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA E. N. T. Licitación 4-C|54

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados, la provisión de los materiales citados:

Lic. 6-C-54. Expte. 1|24'5. Estopas, trapos lavados. Lana estambre. Apertura el 13|5|54, a las 9 y 45 horas. Pliego $ 20.00 m|n.

Lic. 9-C-54. Expte. 1|53|9. Central Termoeléctrica Usina Km. 14 (montaje calderas). Turbo generadores con sus equipos y accesorios, incluyendo provisiones y montaje de cañerías, bombas varias, desaereadores, precalentadores, tanques petróleo, pisos, pasarelas, etc. Apertura el 15|7|54, a las 9 horas. Pliego $ 120.00 m|n.

Lic. 12-C-54. Expte. 1|18|7. Azuelas, barretas, palas varias, picos varios. Apertura el 13|5|54, a las 10 y 30 horas. Pliego $ 20.00 m|n.

Lic. 2-C-54. Expte. 1|20|43. Ejecución en playa de carbón de instalac. complementarias (estructura, sistema de arrastre, sistema de transporte., parte eléctrica, etc.). Se prorroga apertura el 13|5|54, a las 9 horas.

Pliegos pueden retirarse del Departamento Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Est. Federico Lacroze, Capital.

e.21|4-Nº L-2.068-v.4|5|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Capital Federal

Licitación Pública Nº 305, para el día 11 de mayo de 1954.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 305 — Hora 10,40: Provisión y montaje de un grupo electrógeno en las Secciones 7 al 17 del Hospital Escuela "José de San Martín". — Presupuesto Oficial m$n. 427.500,00. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial. Precio del Legajo número 5.386 $ 20,00 m|n.

Horacio de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, los que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº L-2.163-v.3|5|54

Licitación Pública Nº 304, para el día 11 de mayo de 1954.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 304 — Hora 10,30: Provisión e instalación de los equipos de bombeo para las Secciones 1 al 6 del Hospital Escuela "José de San Martín". — Presupuesto Oficial $ 130.300,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de su propuesta. Precio del legajo número 5.390 $ 15,00 m|n.

Horacio de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1954. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº L-2.164-v.3|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 5|54, para contratar la construcción de la obra: "Ampliación Jardín de Infantes Domingo F. Sarmiento de Comodoro Rivadavia". La apertura de las propuestas se efectuará en la Casa de Gobierno ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar, el día 7 de mayo de 1954, a las 15 horas; donde podrán presentarse las ofertas hasta el día mencionado y la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y planos dirigirse a la Subsecretaría de Hacienda, División Adquisiciones, Casa de Gobierno, Avda. Eva Perón, Comodoro Rivadavia, donde serán entregados previo pago de la suma de $ 50.— m|n.

e.23|4-Nº L-2.100-v.6|5|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 140|54 para la ejecución de las obras que se detallan a continuación con vencimiento para el día 21 de mayo de 1954:

Doc. Técnica Nº 772. Planta de tratamiento de desagües cloacales. Aeródromo Militar General Urquiza, Entre Ríos.

Doc. Técnica Nº 773. Planta de tratamiento de desagües cloacales. Aeródromo Militar Morón.

Doc. Técnica Nº 774. Planta de tratamiento de desagües cloacales, V Brigada Aérea. Coronel Pringles, San Luis.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.100.000 cada una. Precio doc. técnica: m$n. 300.— cada una. Vto. 10, 10.30 y 11 horas respectivamente. Los interesados pueden retirar la documentación en forma parcial o total.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires y en los Juzgados Federales de las Provincias de Entre Ríos, Buenos Aires y San Luis. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.30|4-Nº L.2.294 - v.20|5|54

Cuartel Maestre General
Dirección General del Material

Llámase a Licitación Pública Nro. 1|54 para el día 10 de mayo de 1954, a las 9 horas, para la provisión de materiales, de acuerdo al siguiente detalle: Grupo 1: Aceros al carbono en barras, chapas, alambres y tubos; al cromo níquel en barras; al cromo molibdeno en chapas y tubos; inoxidable al cromo níquel en chapas, barras y tubos y al silicio en planchuelas. Grupo 2: Cobre en chapas y tubos, latón con y sin plomo en barras y tubos; bronce sin plomo en barras y tubos y bronce al aluminio en barras. Grupo 3: Aluminio y duraluminio en barras, chapas y tubos.

La lista de efectos y pliego general de condiciones, pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1433, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.26|4-Nº L-2.033-v.3|5|54

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, con vencimiento el día 11 de mayo de 1954.

Nº 129|54: "Pabellón Sanitario - VII Brigada Aérea - Morón - Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 299.555,80. Precio documentación técnica: m$n. 58.— Vencimiento: 10 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires; y en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (Eva Perón). Depósito de garantía, 1 o|o (uno) del presupuesto oficial.

e.22|4-Nº L-2.073-v.5|5|54

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION DIVISION ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 4
Cristalería-Bazar-Menaje

Llámase a Licitación Pública Nº 4, que se tramita por Expediente Nº 33|54, para el día 18 de mayo de 1954 a las 10 horas, para el suministro de artículos de cristalería, bazar y menaje (platos, tazas, copas, compoteras, jarras, cucharitas, tenedores, cucharas, aceiteras, vinagreras, ceniceros de vidrio, cacerolas, ollas, máquina rallar queso, batidores, moldes varios, legumbreras, tamizadores, cafeteras, lecheras, pavas, filtros, coladores, cucharones, etc., etc.), con destino a este Organismo. Apertura y lectura de las propuestas: el día y hora indicado, en la División Adquisiciones, Avenida Libertador General San Martín 8250 (2º piso) T. E. 70 - 7711 interno 20, en presencia de los señores oferentes que deseen concurrir al acto licitario. — El Director de Administración.

e.30|4-Nº L.2.307 - v.6|5|54

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 11|54 (DGA-16.015|53) por el término de 5 (cinco) días, a efectos de contratar la adquisición de 150 rollos de alambre liso, espesor 17|15, alta tensión y 100 rollos de alambre de púa, espesor 17½; con destino a las Colonias Aborígenes "Bartolomé de las Casas" (Comandante Fontana - Formosa) y "Nahuel-pan" (Esquel - Chubut), dependientes de este Ministerio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, el día 7 de mayo próximo a las 12 horas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.28|4-Nº L-2.214-v.4|5|54

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para atender necesidades de este Ministerio.

Licitación Pública Nº 12|54: (DGA-7.584|53), Adquisición de elementos de electricidad, ferretería, y carpintería, para atender necesidades de la División Talleres de la Dirección Nacional de Migraciones.

Licitación Pública Nº 13|54: (DGA-2.653|54), Adquisición de harina con destino a la Dirección de Encauzamiento.

Las aperturas tendrán lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, Capital, el próximo 12 de mayo, a las 10 y 12 horas respectivamente.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.28|4-Nº L-2.215-v.4|5|54

Llámase a Licitación Pública Nº 10|54 (DGA, 3.029|54) por el término de 5 (cinco) días, a fin de contratar la adquisición de una máquina plana cromotípica, formato de impresión hasta 65 x 95 cms., montada sobre vías a rolletes, tres cilindros dadores, sin ponepliegos automático; con motor eléctrico de corriente alternada 220|380 y resistencia reguladora, equipada con sus juegos de cilindros revestidos con pasta, herramientas y accesorios correspondientes, con destino al Servicio Gráfico de este Ministerio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 60 piso, el día 6 de mayo próximo a las 11 horas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.27|4 Nº L-2.169-v.3|5|54

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 34 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES
de 11.30 a 17.30 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 17 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 19 horas. T. E. 32 - 0539

La Dirección